

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE Departamento Social

DECRETO ALCALDICIO Nº 2926 / LITUECHE, 31 de Diciembre del 2013.-

CONSIDERANDO:

Que, dentro de los programas establecidos por esta Administración se ha considerado el Programa de Servicio a la Comunidad año 2014...

La necesidad de contratar personal que cumpla las funciones de mantención

de plazoletas y áreas verdes.

Que, la Municipalidad de Litueche, no cuenta con los recursos humanos necesarios dentro de las funciones administrativas para ejecutar dicho programa..

El Acuerdo N° 106 de fecha 4 de Diciembre del 2013 de la Sesión N° 37 del

Honorable Concejo, en la cual se aprueba el Presupuesto Municipal año 2014.

El Decreto Alcaldicio Nº 2509 de fecha 4 de Diciembre del 2013, que aprueba

el Presupuesto Municipal vigente para el año 2014.

El Decreto Alcaldicio N° 2769 de fecha 20 de Diciembre del 2013, que autoriza el Llamado a Licitación Pública, Aprueba las Bases Administrativas y nombra Comisión Evaluadora, la que quedó consignada bajo el N° Id. 1743-150-LE13.

El Decreto Alcaldicio Nº 2849 de fecha 27 de Diciembre del 2013, que

aprueba el cambio de la comisión evaluadora.

El Acta de Evaluación de fecha 31 de Diciembre del 2013, emitida por la

Comisión Evaluadora.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 118 de fecha 31 de Diciembre del 2013, emitido por el Jefe del Departamento de Finanzas (s), Sr. Andrés Pérez Correa.

La Orden de Compra Nº 1743-11-SE14 de fecha 7 de Enero del 2014.

El Decreto Alcaldicio N° 2925 de fecha 31 de Diciembre del 2013, que adjudica a Don Juan Francisco Orellana Erazo, como Personal de Apoyo en la Mantención de Plazoletas y áreas verdes., para la ejecución del Programa Servicio a la Comunidad.

El Contrato de Prestación de Servicios de fecha 31 de Diciembre del 2013, suscrito entre la Municipalidad de Litueche y Don Francisco Orellana Erazo.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012que designa Alcalde Titular. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

DECRETO:

APRUEBESE, en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0 y Don Juan Francisco Orellana Erazo, Cédula de Identidad N° 9.505.845-0, Domiciliado en la calle Los Laureles N° 397 – Villa Nuevo Amanecer de la comuna de Litueche , por un valor de \$ 320.000.- (Trescientos veinte mil pesos) mensuales, Impuesto Incluído.

REMITASE, copia del presente Decreto Alcaldicio a los Departamentos de Finanzas y Personal para su conocimiento y posterior cancelación.

ANOTESE COMUNIQUESE

XXIII DODANI

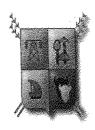
Secretaria Municipal

RAE.MSOP.COP.boo.

HIVESE.

CUNA ECHEVERRIA

Alcalde



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE DEPARTAMENTO SOCIAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO PERSONAL DE APOYO PARA LA MANTENCION DE LA PLAZOLETA MUNICIPAL Y AREAS VERDES PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA SERVICIO A LA COMUNIDAD AÑO 2014, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LITUECHE Y DON JUAN FRANCISCO ORELLANA ERAZO

En Litueche, a 31 días del mes de Diciembre del 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol Único Tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, por una parte y por la otra parte Don Juan Francisco Orellana Erazo, Cédula de Identidad N° 9.505.845-0, Domiciliado en la calle Los Laureles N° 397 – Villa Nuevo Amanecer de la Comuna de Litueche, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente acto, la Municipalidad de Litueche, contrata los servicios como Personal de Apoyo para la Mantención de la Plazoleta Municipal y áreas Verdes para la Ejecución del Programa Servicio a la Comunidad Año 2014.

- Mantención de la Plazoleta Municipal y áreas verdes, que comprende la poda de árboles, corte de pasto y riego de dichas áreas.

SEGUNDO: Por medio del presente instrumento el Alcalde que comparece, encomienda a Don Juan Francisco Orellana Erazo, quién acepta efectuar la ejecución del trabajo señalado en el punto PRIMERO.

TERCERO: Dejase establecido que el presente contrato no constituye empleo ni el contratado debe considerarse empleado, por lo que se libera al municipio de cualquier responsabilidad, tanto civil como penal, de pagos previsionales y legales de los empleados contratados, así como , de cualquier posible accidente del trabajo que se produjere en el transcurso de la prestación del servicio..

CUARTO: El presente contrato de trabajo entrará en vigencia a contar del 2 de Enero y hasta el 31 de Diciembre del 2014, sin perjuicio de que cualquiera de las partes estará facultada para poner término anticipado al presente contrato, sin necesidad de expresar causa alguna, con la única formalidad de avisar por escrito a la otra, mediante comunicación escrita con 30 días de anticipación a la fecha en que la parte que avisa desee poner término al presente contrato.

QUINTO: La Ilustre Municipalidad de Litueche, cancelará por la ejecución de los servicios, la cantidad de \$320.000.- (Trescientos veinte mil pesos) mensuales, Impuesto Incluído. Estos montos serán cancelados al término de cada mes calendario, previa emisión de la Boleta de Honorarios correspondiente, acompañado del certificado de recepción emitido por la Unidad a cargo que en este caso corresponde al Departamento Obras, Orden de Compra y Proceso de adjudicación (solo para el primer mes).

SEXTO: Dejase establecido que las funciones establecidas en el punto PRIMERO las realizará en un horario de Lunes a Viernes de 08:30 hasta las 13:00 Hrs. y desde las 14:00 Hrs. hasta las 17:30 Hrs., no imposibilitando al Municipio que por la naturaleza de los servicios, pueda destinarla a cumplir otras funciones en días y horarios distintos al fijado en el presente Contrato.

SEPTIMO: Dejase establecido que dicha Funcionario tendrá derecho a hacer uso de 6 (seis) días de permiso administrativo con goce de remuneraciones y compensación de tiempo por los trabajos que en forma extraordinaria pudiese realizar a petición expresa del Municipio, previa emisión de la solicitud correspondiente, de los cuales podrá hacer uso mientras el contrato permanezca vigente y según Registro de Control de Asistencia que se deberá llevar en el Departamento de Obras.

OCTAVO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

NOVENO: Será facultad del Municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que los trabajos no se estén ejecutando de acuerdo a las instrucciones impartidas.

DECIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder del Municipio.

DECIMO PRIMERO: Para que el presente contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

(FRANCISCO ORELLANA ERAZO Cédula de Identidad Nº 9.505.845-0

> Secretar<u>ia Municipa</u> Ministro de Fé

CUÑA #CHEVERRIA

Alcalde